

COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN: CT/002-Pror.AP/2022

Solicitud de Acceso a la Información Pública 181194722000051

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE RESPUESTA EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARÍA DEL ORO RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 181194722000051

ANTECEDENTES

Con fecha de del 22 de noviembre de 2022, fue presentada una solicitud de 1. acceso a la información pública a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la cual le fue asignado el número de folio al rubro citado, misma que se describe a continuación:

"Descripción Clara de la Solicitud de Información"

Adjunto Solicitud

Información Solicitada

Dentro de un terreno del suscrito ubicado en el municipio de Santa María del Oro, del cual anexo la documentación correspondiente, existe una tubería de agua que pasa sobre mí propiedad de manera subterránea, solicito se me proporcione la información que se señala en los siguientes puntos entorno al terreno del cual acredito ser el propietario:

1) Solicito toda la información y/o documentación relacionada con dicha obra (tubería de agua subterránea), de la cual tengo conocimiento en fecha reciente de su existencia y que fue realizada por este ayuntamiento dentro de mi propiedad.

2) Se solicita el acto administrativo por medio del cual se ordenó la ejecución de la obra (tubería sobre mí propiedad).

Se solicita el acta por la cual se aprobó la construcción de la obra referida.

 Se pide el presupuesto destinado para la construcción de la tubería que se encuentra en mi propiedad. 5) Se requiere la fecha en la cual se efectuó dicha obra, indicando fecha de inicio y fecha de culminación.

6) Se señalen los nombres de los servidores públicos que intervinieron en la construcción de la tubería,

así como de quien la ordeno y estuvo a cargo de la misma.

7) Se agregue la documentación que señale la finalidad de la dicha obra, si es agua potable, aguas residuales y etc.

8) Se proporcione el permiso del propietario del terreno para la construcción de la obra efectuada por este ayuntamiento u otra autoridad.

9) Se solicita la documentación por la cual se planifico la obra en mención.

Información Solicitada Documentos Adjumtos







COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN: CT/002-Pror.AP/2022

Solicitud de Acceso a la Información Pública 181194722000051

- II. Con fecha al veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, turnó la solicitud de información pública, en conformidad con el artículo 124 de la LTAIPEN a la Dirección de Infraestructura y Bienestar, por ser el área competente en termino de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento Para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, depara que en el ámbito de competencia atendiera la misma.
- III. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE RESPUESTA. El veintiuno de diciembre de dos mil dos, se recibió en las instalaciones de la oficina de la Unidad de Transparencia el oficio número DIB/2022-12-26, mediante el cual, La Dirección de Infraestructura y Bienestar solicita la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información pública de mérito.











COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN: CT/002-Pror.AP/2022

Solicitud de Acceso a la Información Pública 181194722000051

H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT

Dirección de Infraestructura y Bienestar

Santa Maria Del Oro



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR Santa Maria del Oro, Nayarir a 21 de Diciembre de 2022. Asunto: Solicitud de prorroga Oficio: DIB/2022-12-26.

LGDT LUIS MANUEL NUÑEZ RAMIREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT
PRESENTE.

Por medio del presente le envio un cordial saludo y en atención al oficio con número UTM/11//151/2022 de fecha 23 de Noviembre del 2022 sobre la solicitud de información con número de folio 181194722000051 generado en el Portal Nacional de Transparencia, por lo tánto le solicito de la manera más atenta prórroga para poder dar contestación al oficio emitido ya que se estará trabajando y haciendo una investigación exhaustiva en los archivos de años anteriores para efectos de cumplir con su requerimiento. En espera de una respuesta favorable quedo ante cualquier aclaración.

Sin otro particular me despido enviándole un cordial saludo

Atentamente

Arq. Ingrid Arcadia Fregoso
Directora de Infraéstructura y Bienestar
H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa Maria del Oro, Nay

H XIR AYENTAMENTO CONSTITUCIONAL SANTA MARIA DEL ORO NAYARIT 2021 - 2021

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR

c.c.p archivo

OFICINAS ADMINISTRATIVAS PROLONGACION AV. JUAREZ S/N TELS. (327) 2440386 SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT

UN GOBIERNO CERCANO





COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN: CT/002-Pror.AP/2022

Solicitud de Acceso a la Información Pública 181194722000051

IV. Con base a los antecedentes referidos, este órgano colegiado procede a dictar lo siguiente.

CONSIDERADOS

Primero.- Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, hecha por la unidad administrativa, de conformidad con los artículos 123 numeral 7 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (en lo sucesivo LTAIPEN)

Segundo.- Que con relación a la solicitud de prórroga entregada por la unidad administrativa, el artículo 123 numeral 7 de la **LTAIPEN** dispone que:

Artículo 123. Compete al Comité de Transparencia:

(...)

7. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas del sujeto obligado; (...)

Y el artículo 141 de la LTAIPEN dispone que:

Artículo 141. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.







COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN: CT/002-Pror.AP/2022

Solicitud de Acceso a la Información Pública 181194722000051

Tercero.- Después de un análisis a los motivos expuestos para la solicitud de la ampliación del plazo de respuesta por la unidad administrativa, este comité indica que, habiendo razones fundadas y motivadas, es de otorgarse la prórroga solicitada a la solicitud de información, atendiendo el segundo párrafo del artículo 141 de la LTAIPEN.

En atención a lo descrito en el párrafo anterior y con fundamento en los preceptos legales, este comité de transparencia, **CONFIRMA**, la ampliación del plazo de respuesta solicitada por la Dirección de Infraestructura y Bienestar de este H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro Nayarit.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se confirma la ampliación del plazo de respuesta referida en el considerado tercero, de conformidad con los razonamientos expuestos, para dar respuesta a la solicitud de información identificada con el número de folio 181194722000051. En consecuencia se instruye notificar a la Dirección de Infraestructura y Bienestar, y al solicitante, la presente resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente resolución en el sitio web de este Sujeto Obligado en el apartado de las Obligaciones de Transparencia.

Así lo resolvieron por unanimidad de voto los integrantes del Comité de Transparencia del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit el día 22 veintidos de diciembre de 2022 dos mil veintidos.





COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN: CT/002-Pror.AP/2022

Solicitud de Acceso a la Información Pública 181194722000051

Titular del Órgano Interno de Control.

LIC. ADRIAN FERNANDO RODRIGUEZ FLETES Servidor Público Designado por la Titular.

LGDT. LUIS MANUEL NÚÑEZ RAMÍREZ Titular de la Unidad de Trasparencia Municipal. Presidente del Comité de Transparencia Municipal.

c.c.p. Obligaciones de Transparencia Municipal, Art.33, Fracción XXXIX. c.c.p. Archivo UTM.

